

Recurso De Queja Denegacion Recurso Extraordinario Incumplimiento Acordada 4 2007

JURISPRUDENCIA

Recurso de queja. Denegación recurso extraordinario.

Incumplimiento Acordada 4/2007 Se rechaza el recurso de queja deducido a raíz de la denegación del recurso extraordinario, puesto que no cumplió con el requisito previsto en el inciso a del art. 7 del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, ya que la copia de la sentencia apelada presentaba ostensibles deficiencias que impedían su íntegra lectura. Texto

Completo: Buenos Aires, 21 de junio de 2016. Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Santos, Víctor Manuel c/ AFIP - DGI", para decidir sobre su procedencia. Considerando: Que la queja deducida a raíz de la denegación del recurso extraordinario no cumple con el requisito previsto en el inciso a del art. 7° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, toda vez que la copia de la sentencia apelada presenta ostensibles deficiencias que impiden su íntegra lectura (conf. fs. 7/10). Por ello, se desestima la queja. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación -según el monto establecido en la acordada 27/2014-, de conformidad con la acordada 47/91. Notifíquese, tómese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI ELENA I. HIGHTON de NOLASCO JUAN CARLOS MAQUEDA

Correlaciones: Acordada 4/2007 - BO: 21/03/2007

008928E